



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499 -2017-MPMC-J/A**

Juanjui, 27 de noviembre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI**



**VISTO:** El Expediente N° 11043, de fecha 17 de noviembre de 2017, presentado por el Sr. Andrés Ushiñahua Rengifo, mediante el cual solicita rectificación de Título de Propiedad N° 108 y levantamiento de observaciones de Esquela de Observación – SUNARP Zona Registral N° III Sede Moyobamba, de fecha 09 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 1, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, y II del Título Preliminar, que precisa: “Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, se tiene a la vista el Título de Propiedad N° 108, de fecha 05.09.1986, donde manifiesta literalmente en la Primera Cláusula.- Que, don Andrés Ushiñahua Rengifo, de estado civil casado, de ocupación agricultor (...), advirtiéndose que no precisa los datos de la cónyuge y el número de su DNI a efectos de identificar a la cónyuge.

Que, es necesario completar los datos del título de propiedad indicándose el nombre y documento de identidad de la esposa del recurrente, mediante el presente acto resolutivo, y tenerse por subsanado el punto 2.1 de la Esquela de Observación Nro. de Título 2017-01982411-SUNARP-Zona Registral N° III.

Por lo que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- INCORPORAR** al Título de Propiedad N° 108, los datos de la cónyuge doña ELMIRA MENDOZA PINCHI, con DNI N° 48724487.

**Artículo Segundo.- TENERSE** por **SUBSANADO** el punto 2.1 de la Esquela de Observación Nro. de Título 2017-01982411-SUNARP-Zona Registral N° III.

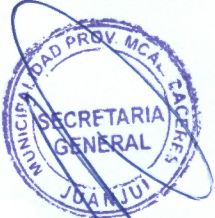






**Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo al recurrente, Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí Region San Martín Peru  
21/11  
José Pérez Silva  
Alcalde  
DNI: 01048262



Handwritten notes and signatures in blue ink, including the number '21/11' and a signature.